



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** el Expte. N° 2022-00494212-  
referenciado: Adquisición del Servicio de Lavado y Planchado H.A.F., y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 68/22 del Honorable Directorio se autorizó al Director General de O.S.E.P. para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones General y Anexo que se adjuntan, con vigencia por el término de 12 (doce) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 62/100 (\$887.416,62) y un total anual de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$10.648.999,44).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°013/2022 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- STERILAV S.A.....\$8.216.826,00.-

Que procedido a la meritación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por precio vigente en plaza, por único oferente y por ser la oferta más conveniente conforme a la Grilla de Evaluación.*-

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

- *que obra comprobante de imputación ajustado en forma proporcional al ejercicio 2.022, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", debiendo oportunamente imputarse el gasto al ejercicio 2.023.*-

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : "...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

*Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-*

*Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.-*

*Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.-*

*- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.*

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a la Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas, Ropas Hospitalaria, destinado al Hospital Pediátrico A. Fleming y sus Dependencias, con una vigencia por el término de doce (12) meses, se estima que correspondería adjudicar la misma, al oferente: STERILAV S.A. (Renglón N° 01) en concordancia con lo establecido en el Acta de Pre-adjudicación en Orden N° 87 y conforme lo dispuesto en el Art. 132 inc. d) y k) pto. 2 y Art. 139° de la Ley N° 8706, Art. 149° y c.c. del Decreto N° 1000/2015, en cuanto resulten aplicables y Art. 40° inc. f) de la Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°013/2022 relativa a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE PRENDAS Y ROPAS HOSPITALARIAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias, con una vigencia por el término de doce (12) meses, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe mensual estimativo de Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con 50/100 (\$684.735,50) y un monto total Anual de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$8.216.826,00):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**OFERENTE:** STERILAV S.A.

**REGLÓN N°01:**

Contratación del Servicio de Lavado y Planchado de Prendas y Ropas Hospitalarias, necesarias para el normal y eficiente funcionamiento del Hospital Pediátrico A. Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos y sus Dependencias, incluido el retiro y entrega en domicilio.

Importe Mensual Adjudicado..... \$ 684.735,50.-

Importe Total Adjudicado por 12 meses.....\$ 8.216.826,00.-

Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por doce (12) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio según Acta de Inicio conformada por el Efector.-

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2022 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3°** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

**ARTICULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 08 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-03-2022.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº494212-22,Adj.Lic.Publ.Cont.Serv. Lavado y Planchado HAF

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **494212-EE-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**